

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números *extraordinarios* y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

**ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION PRIMERA****GOBIERNO DE LA NACION****Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura****ORDEN****Declarando exentas de intervención y tasa las lanas procedentes de los rebaños karakul**

Ilmos Sres.: La conveniencia de proteger nuestro incipiente ganado ovino-karakul aconseja que, al igual que ya se ha realizado en disposiciones anteriores, se dicten medidas excepcionales de protección para los rebaños dedicados a la explotación de esta raza.

En atención a lo expuesto, y teniendo en cuenta, por otra parte, que las lanas procedentes del karakul no se utilizan en la industria nacional para la fabricación de tejidos, los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio han tenido a bien disponer:

Artículo único. Se consideran exentas de la intervención y tasa establecidas por la Orden conjunta de ambos Ministerios de 30 de mayo de 1947, las lanas procedentes de los rebaños lanares dedicados a la explotación de ovino-karakul, inscritos como tales en el Registro correspondiente de la Dirección General de Ganadería.

Esto no obstante, la expedición de estas lanas deberá ir acompañada de la guía única de circulación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1948.  
Rein.— Suamzes.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico del Ministerio de Industria y Comercio y Secretario técnico del Ministerio de Agricultura.

(Del "B. O. del E." núm. 54, de fecha 23-2-1948.)

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 1.061

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA****GASOLINA.—Circular**

Por la Delegación del Gobierno cerca de C. A. M. P. S. A. se han dictado las normas que a continuación se expresan:

**Turismos**

Se entregarán los mismos cupos del mes anterior.

**Coches de turismo de servicio público**

Tiene conocimiento esta Delegación que, lejos de disminuir, sigue creciendo el número de vehículos de turismo que, con el fin de eludir el pago del impuesto de restricción y la prohibición de circulación en determinados días de la semana, transforman su documentación para convertirse en vehículos de servicio público de alquiler. Como ello supone una defraudación del mencionado impuesto y un incumplimiento de las disposiciones restrictivas acordadas por el Gobierno, esta Delegación ha acordado las si-

güientes disposiciones, que tendrán efectividad a partir de 1.º de marzo próximo:

Desde el punto de vista de la utilización del carburante serán considerados como turismos para todos los efectos:

a) Los vehículos de alquiler sin aparato taxímetro que no estén en posesión de la antigua tarjeta clase "E", de la extinguida Comisaría de Carburantes.

b) Los vehículos provistos de aparato taxímetro con posterioridad a la fecha de la presente circular.

c) Los vehículos provistos de aparato taxímetro que no hagan servicio regular de estacionamiento en paradas fijadas por los Ayuntamientos de cada localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de febrero de 1948.

*El Gobernador civil.*

**Tomás Romojaro Sánchez**

### SECCION TERCERA

Núm. 1.052

**Excma. Diputación Provincial de Zaragoza**

ADMINISTRACION DE ARBITRIOS PROVINCIALES

*Arbitrio riqueza agrícola 1946-47*

Pasado con exceso el plazo fijado por esta Excma. Diputación en su circular de 3 de octubre de 1947 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 6 del mismo mes y año), para envío de los señores Secretarios de Ayuntamientos de esta provincia, encargados de este servicio, de dos ejemplares debidamente ultimados del padrón del Arbitrio provincial sobre riqueza agrícola 1946-47, se advierte a dichos Secretarios que todavía no los han remitido la obligación de hacerlo en el plazo de diez días, a fin de evitar a los contribuyentes los perjuicios que les pudiera irrogar la demora en hacerlo.

Lo que para general conocimiento se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 24 de febrero de 1948.—El Presidente, José-María García-Belenguier.

### SECCION CUARTA

Núm. 992

**Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza**

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de

noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL núm. 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Tomás Gayarre, Pablo Martín, Nicolás Garrido (Retirados); Catalina Morales, Sinfrosa García, Mariana Domínguez, Pablo Laborda (Montepío Militar); Guillermina Muñoz (residente extranjero).

Agustina Benito Prados, Apolonia Ruiz, Alfonso Jabato, Lucio Rubio, Ambrosio Pérez (Montepío Militar); Josefa Serrano (Montepío Civil); Florencio del Barrio, Isidoro Martín, Cirilo Juez, Aniceto Mora, Juan Pérez Temprano, Miguel Ferrán (Retirados).

Margarita Arilla (Montepío Militar). Fernando Landao, Salvador Calvo (Jubilados).

Eduardo Recio, Julio Regueiro, Miguel Enjuto (Retiros).

Zaragoza, 21 de febrero de 1948.—El Delegado de Hacienda, M. de Codes y de Sotto.

### SECCION QUINTA

Núm. 1.062

**Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de la provincia de Zaragoza**

De interés para los reservistas de productos alimenticios para transformaciones industriales y consumo de boca

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, teniendo en cuenta las circunstancias que actualmente concurren en orden a la presentación de los documentos que preceptivamente se exigen en la circular núm. 659 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 6, de 6 de enero de 1948), dentro de la fecha autorizada por el artículo 14 de la referida circular, para poder solicitar los derechos de reserva reconocidos por la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio de 3 de octubre de 1947 ("Boletín Oficial del Estado" número 278, de 5 de octubre de 1947), con carácter excepcional, y solamente para este año, se autoriza la admisión de tales documentos hasta el día 21 de marzo (exclusivo), siempre que la instancia solicitando los mencionados derechos haya sido presentada en esta Delegación Provincial de Abastecimientos con anterioridad al 1.º de marzo.

Asimismo se tendrá presente

que transcurrido el plazo de prórroga autorizado sin que haya sido completada íntegramente la documentación exigida, se le devolverá al interesado la instancia y documentos aportados, quedando terminantemente prohibida la remisión a Comisaría General de documentaciones incompletas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 26 de febrero de 1948.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Tomás Romojaro Sánchez.

### SECCION SEXTA

#### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1948, pudiendo presentar los vealnos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Apéndice al amillaramiento*

977.—Munébrega

*Administración del patrimonio*

1.018.—Cervera de la Cañada

*Cuentas de caudales*

1.016.—Morata de Jiloca

1.017.—Purujosa

*Cuentas municipales*

976.—Uncastillo

1.002.—Rodén

1.006.—Velilla de Ebro

1.008.—El Buste

1.016.—Morata de Jiloca

1.017.—Purujosa

1.021.—Alborge

1.026.—Atea

1.028.—Calcena

*Cuentas del presupuesto*

1.018.—Cervera de la Cañada

*Expediente de suplemento de crédito*

1.015.—Pina de Ebro

*Expedientes de transferencias de crédito*

1.006.—Velilla de Ebro

*Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

1.006.—Velilla de Ebro

1.007.—Daroca

1.008.—El Buste

1.009.—Samper del Salz

1.010.—Brea de Aragón

1.011.—Calatayud

1.012.—Murillo de Gállego

1.013.—Cetina

1.016.—Morata de Jiloca

1.017.—Purujosa

1.020.—Quinto

1.025.—Gallur

1.026.—Atea  
1.029.—Alforque

*Ordenanzas de exacciones*

1.027.—Epiia

*Ordenanzas sobre guardería rural*

951.—Alcalá de Moncayo

*P. supuesto municipal ordinario*

1.001.—Mediana de Aragón

1.002.—Rodén

1.027.—Epiia

*Recuento de ganadería*

1.017.—Purujosa

\* \* \*

Núm. 1.047

**BREA DE ARAGON**

Acordado por este Ayuntamiento la enajenación en pública subasta de un terreno edificable sobrante de la vía pública, mediante el cumplimiento de los requisitos y formalidades legales se abre información pública por término de quince días naturales, durante los cuales estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina. A esta información podrán únicamente acudir por escrito las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de referencia, y las Corporaciones o entidades de interés público y general y de carácter social y económico radicantes en este término municipal, todo ello según previene el Decreto de 25 de marzo de 1938.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brea de Aragón, 24 de febrero de 1948.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.054

**JARABA**

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando interinamente, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber reglamentario de 6.000 pesetas pagadas por meses vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en esta Alcaldía por término de treinta días y en horas hábiles de oficina, a partir de la publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia.

Los señores aspirantes acreditarán pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local.

La adjudicación de esta vacante es con carácter accidental, ya que la misma fué adjudicada en propiedad provisional por la Dirección General de Administración Local en el mes de diciembre último.

Jaraba, 19 de febrero de 1948.—El Alcalde, Macario Benedí.

Núm. 1.024

**LAS CUERLAS**

Durante el plazo de cinco días se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego

de condiciones facultativas y económicas aprobado por esta Corporación, que ha de servir de base al arriendo en pública subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios núm. 106 del Catálogo «La Dehesa» al objeto de oír reclamaciones.

La subasta por pujas a la llana se celebrará en el salón de actos de esta Corporación el día 28 de los corrientes, a las once horas, con arreglo al citado pliego de condiciones por el tipo en alza de 100 pesetas.

Si resultare desierta esta primera subasta, se celebrará otra el día 30 del citado mes en el mismo sitio, horas y condiciones.

Las Cuerlas, 21 de febrero de 1948. El Alcalde, José Luna.

Núm. 1.048

**LETUX**

Hallándose vacante la plaza de Secretario de esta Corporación municipal, dotada con el haber anual de 7.500 pesetas, se abre concurso para su provisión con carácter accidental, entre individuos pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de Administración Local en las categorías segunda y tercera, por el plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, durante el que dirigirán o presentarán los aspirantes sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas de cuantos documentos estimen convenientes para acreditar sus méritos.

Letux, 21 de febrero de 1948.—El Alcalde, F. Millán.

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 963

**JUZGADO NUM. 3**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en la causa núm. 147-1947, sobre abandono de familia, se cita al denunciado Pedro Díaz Mengual, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración por el sumario arriba indicado, apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario: P. H., B. Epifanio Magno.

Núm. 964

**JUZGADO NUM. 3**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la causa núm. 1-1948, sobre estafa e infidelidad en la custodia de documentos, se cita al denunciado Teodoro Urbiola Oroquieta, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia comparezca ante este Juzgado para ser oído por dicho sumario, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario: P. H., B. Epifanio Magno.

Núm. 989

**JUZGADO NUM. 3**

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3 de Zaragoza en el sumario núm. 127-1946, sobre hurto, se cita al denunciado Julián-Luis Morales Gimeno, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 990

**JUZGADO NUM. 3**

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en la causa núm. 142-1946, sobre coacción, se cita al testigo Mariano Artigas Ondiviela, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el **Boletín Oficial del Estado** comparezca ante este Juzgado para ser oído en dicha causa, apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 1.059

**JUZGADO NUM. 3**

D. José Beguiristáin y Aguilar, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;  
Por el presente edicto hago

saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instado por Sanz y Masuet, Sociedad Anónima, de esta vecindad, representada por el Procurador Sr. Velasco, contra Julio Alonso Pellicena, en reclamación de 20.565,49 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos y en ejecución de sentencia firme y para la efectividad de las responsabilidades pecuniarias impuestas a dicho demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez ante la sala-audiencia de este Juzgado los bienes que luego se dirán, señalándose para dicho acto el día 12 de marzo próximo, a las diez de su mañana, cuyos bienes son:

Un calentador eléctrico de 1,5 kilovatios para baño de níquel. Valorado en 360 pesetas.

Un grupo electrógeno "Canning", 6 voltios, 100 amperios, núm. 216.208 con sus aisladores de porcelana. Valorado en 7.550 pesetas.

Un cuadro excitación de 40 voltios y 100 amperios. Tasado en 800 pesetas.

Una armadura completa, sin marcos, de 150 por 60. Tasada en 300 pesetas.

Un cuadro regulador de 6 voltios y 100 amperios. Valorado en 800 pesetas.

Un electro-pulidora de 4 kilovatios a 2.800 revoluciones por minuto, corriente alterna trifásica, de 220 voltios, núm. 9.515, con su soporte. Valorado en pesetas 5.100.

Una cuba cemento de 1.000 litros, revestida en su interior con una capa de pintura antiácida. Tasada en 1.100 pesetas.

Diversas herramientas usadas, un mango de madera, cinco atornilladores, diez limas grandes, cuatro pequeñas, tres martillos, un rascador, un tornillo pequeño, unos alicates, unas tenacillas, unos alicates pequeños, una tijera de chapa, tres brochas y una aceitera. Valorado todo englobado en 350 pesetas.

Se advierte a los licitadores: que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación anterior y su cédula personal, sin cuyo requi-

sito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate puede hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder de E. Francisco Cimmera García (calle Fita, número 10) quien los exhibirá al que lo desee.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.— José Beriguistáin. — El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 916

ATECA

D. Tomás Luis Clemente Melús, Juez ejerciente de instrucción de Ateca y su partido;

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye por este Juzgado con el número 8 de 1948, sobre hurto, por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dos cerdos sustraídos la noche del 10 al 11 del corriente mes de una choza sita en la partida llamada "Barranquillo" del término municipal de Contamina, propiedad de Pedro Pascual Morente Polo, poniéndolos a disposición de este Juzgado caso de ser habidos, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como los que resultasen autores de la sustracción.

Dado en Ateca a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.— El Secretario judicial accidental, Santiago Ortega.

Núm. 996

ATECA

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez ejerciente de instrucción en providencia dictada en esta fecha en el sumario que se instruye por este Juzgado con el núm. 6 de 1948, sobre robo, por la presente se cita a Máximo Garrido García, cuyas señas personales, domicilio y paradero se desconocen, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración como presunto inculpado, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a fin de que le sirva de citación en legal forma, expido la presente para su

publicación en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia de Zaragoza, en Ateca a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario judicial accidental, Santiago Ortega.

Núm. 969

LERIDA

Dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en la causa núm. 4 de 1948, sobre hurto de un jamón, por la presente se cita, llama y emplaza al perjudicado y denunciante Pablo Guillén Alegría, que dice ser de Zaragoza (calle Cerezo, núm. 64, 3.º), para que comparezca ante este Juzgado de instrucción (sita en la plaza del Pintor Morera, núm. 3, entresuelo, dentro del término de diez días a contar del de la inserción de la presente en el "Boletín Oficial", con el fin de ampliar su declaración, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Lérida, diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario judicial, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.005

**Ferrocarril Secundario de Haro a Ezcaray**

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en virtud de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que ha de celebrarse en Madrid el día 10 de marzo próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio calle de Goya, núm. 62, segundo izquierda, con objeto de tratar y resolver sobre el siguiente

*Orden del día*

1.º Memoria y gestión del Consejo de Administración.

2.º Cuentas y balance correspondientes al ejercicio de 1947; y

3.º Renovación estatutaria de una parte del Consejo de Administración.

Madrid, 21 de febrero de 1948.—El Secretario, José Nicolás de Escoriaza y Ceballos Escalera.

TIP. HOGAR PIGNATELLI